

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2022-00056-00
DEMANDANTE	PEDRO JULIO ROJAS AVELLANEDA
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENITO AZA ORTIZ y JOSE DEL CARMEN AZA y DEMAS PERSONAS DESCONOCIEDAD E INDETERMINADAS.
AUTO	RECHAZA DEMANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto del 13 de enero de 2023, este Juzgado inadmitió la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, interpuesta por el Doctor JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA, actuando como apoderado del señor PEDRO JULIO ROJAS AVELLANEDA, contra Herederos indeterminados de BENITO AZA ORTIZ y JOSÉ DEL CARMEN AZA y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, para que procediera a subsanarla en las falencias que presentaba concediéndole el término de cinco (5) días para ello.

El término concedido para subsanar venció a las seis de la tarde del 23 de enero de 2023, sin que se cumpliera con lo ordenado, es decir, se sanearan los defectos de que adolecía, encontrándonos entonces en la situación prevista en el artículo 90 del C.G.P.

En razón a las anteriores consideraciones, a este Juzgado no le queda otra alternativa que la de proceder al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **PERTENENCIA** por prescripción adquisitiva de dominio, interpuesta por el Doctor JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA, actuando como apoderado del señor PEDRO JULIO ROJAS AVELLANEDA, contra Herederos indeterminados de BENITO AZA ORTIZ y JOSÉ DEL CARMEN AZA y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, en razón a las consideraciones consignadas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, devuélvase al interesado los documentos sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2829439abb218b0342547ab0ca8dbc6b816d3a4e9f564a1140ef51b9461a6c7**

Documento generado en 30/01/2023 08:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>